

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00263-00

Santiago de Cali, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral SEXTO de la parte resolutive de la Sentencia No.12 proferida por éste Despacho el día 28 de enero de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante señor ALAN PERTUZ FINA y a cargo del Demandado señor BERNARDO GUERRERO GUERRERO, por las siguientes sumas de dinero o:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:\$1.000.000

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

(CONSTANCIA DE ENVIO CITATORIO-FOLIO-45).....\$ 10.000

(CONSTANCIA DE ENVIO CITATORIO-FOLIO-49).....\$ 10.000

TOTAL.....\$1.020.000

SON: UN MILLON VEINTE MIL PESOS M.CTE.(\$1.020.000) en favor del Demandante señor ALAN PERTUZ FINA.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Aprobar la liquidación de las costas realizada en Secretaria.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad44c6ae7dee454660dee224056fb515fa3a880baa64597ce408dbc833de06d**
Documento generado en 15/06/2021 05:16:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>